

## **Club Andino Bariloche: Reglamento para el uso de los Refugios de Montaña del CAB**

1. El responsable del refugio es el CONCESIONARIO, REFUGIERO o ENCARGADO, quien hará cumplir el presente reglamento.-
2. Los visitantes deberán abonar las tarifas por los servicios que el refugio brinde, al resugiero o los que éste autorice.-
3. Los visitantes deberán ajustarse a las reglas habituales de urbanidad y cortesía de espíritu montañés, deportivo y respetar las reglas de convivencia. No se permitirá manifestaciones racistas o antisociales.-
4. Los visitantes mantendrán limpio y ordenado el refugio y sus alrededores.-
5. Queda terminantemente prohibido hacer ruido o manifestaciones dentro del área del refugio después de las 22 horas y hasta las 8 horas del día siguiente.-
6. Podrán hacer uso de la cocina, previa autorización del concesionario; éste le indicará el lugar y horario de uso.-
7. Los visitantes cumplirán las disposiciones del concesionario, en lo que respecta a los horarios de comida , lugar asignado para pernoctar y lugar donde se dejará el equipo personal.-
8. Cada visitante es responsable por el equipo personal que trajo.-
9. Si un visitante rompe o destruye algún elemento del refugio, el concesionario podrá exigirle un resarcimiento económico por ello.-
10. No se permite la permanencia, dentro del refugio, de visitantes que estén acompañados de animales domésticos.-
11. El visitante que manifieste ser socio del CAB, deberá mostrar el carnet y el recibo donde se compruebe que tiene su cuota social al día, caso contrario el concesionario, deberá considerarlo como no socio.-
12. Fuera de la temporada de trabajo del refugio, deberán contactar y pedir la autorización correspondiente al concesionario, para poder ingresar al mismo.-
13. Toda sugerencia o inquietud que los visitantes quieran hacer llegar al CAB, deberá ser por escrito.-

Este reglamento deberá estar expuesto en forma visible en el salón del refugio, para lectura de los visitantes, con la firma de las autoridades del CAB y la fecha.-

**Sugerido por Comisión de Refugio el 22/02/1999.**

**Aprobado por Comisión Directiva, en reunión de fecha 03/03/01999.**

**Modificado en reunión de fecha 21/03/2007.**